

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

**RESOLUCION EXENTA**

|                   |       |
|-------------------|-------|
| CORFO             |       |
| OFICINA DE PARTES |       |
| 19-08-2022        | 00036 |
| TALCA             |       |

**APRUEBA LA "SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", REGIÓN DEL MAULE" SE EXCLUYEN LA ZONA DE REZAGO (CAUQUENES, CHANCO, PELLUHUE Y EMPEDRADO) EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TEMÁTICA Y TERRITORIAL.**

**V I S T O:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, que regulan el instrumento "Activa Inversión"; la Resolución TRA 58/149/2019 mediante la cual se me nombra en el cargo de jefe de departamento y ejecutivo, grado 5º escala única de sueldos, de la planta de Directivos; como también lo dispuesto en la ley 18.834 respecto de la subrogancia legal y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. La Resolución (E) N°259, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.
2. La Resolución (A) N°36, de fecha 17 de abril de 2019, del Gobierno Regional del Maule, Tomada de Razón, por la Contraloría Regional del Maule con fecha 18 de mayo de 2019, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSION PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACIÓN", Código BIP N°40.009.429-0** suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción CORFO y el Gobierno Regional de la Región del Maule.
3. La Resolución N°44 de 2019, de esta Dirección Regional, que aprueba en particular el convenio ya indicado en el numeral precedente, para la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSION PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACIÓN", Código BIP N°40.009.429-0** suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO y el Gobierno Regional de la Región del Maule.



4. El Oficio N°1896 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Gobernadora de la Región del Maule, señora Cristina Bravo Castro, de fecha 05 de agosto de 2022, dirigido al Director Regional (S) de la Dirección Regional de CORFO Maule, mediante el cual manifiesta su conformidad con la focalización territorial y temática sugerida por la Dirección Regional del Maule, para el instrumento "**ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO, DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**", en el marco del convenio de transferencia FNDR denominado **TRANSFERENCIA PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA PARA LA REACTIVACIÓN**", Código BIP N°40.009.429-0.
5. Que, la Resolución citada en el Considerando N°1, en su numeral 11, establece que, para las convocatorias en el marco del instrumento ya indicado, el director regional podrá, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual éste se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
6. Que, la Dirección Regional de CORFO de la Región del Maule, en el marco del Instrumento "**ACTIVA INVERSIÓN**", en su línea de apoyo "**DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**", ha dispuesto llamar a convocatoria bajo la modalidad de postulación concurso y demás condiciones que se indican en el presente instrumento.

### R E S U E L V O:

**1° APRUÉBASE** el llamado a la "**SEGUNDA CONVOCATORIA 2022 - ACTIVA INVERSIÓN, LÍNEA DE APOYO "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", REGIÓN DEL MAULE**" en el marco del instrumento **Activa Inversión**, bajo la modalidad de postulación de concurso - se excluyen de la presente convocatoria las comunas comprendidas en el Programa Zonas de Rezago Maule Sur, compuesto por las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado - en el marco del instrumento **Activa Inversión**.

**2° La Postulación y la Administración** de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios, AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región del Maule, que son los habilitados para postular y responsables de orientar el proceso de postulación de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por Corfo. Además, son responsables de supervisar y administrar los proyectos de los interesados velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras y las actividades cumpliendo el objetivo del instrumento. Siendo para esta región AOI habilitados para administrar instrumentos Corfo, **COPEVAL S.A. y CODESSER**.

**3°** La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

**a) Focalización territorial:**

Proyectos de inversión que se ejecuten en la **Región del Maule**, (se excluyen las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado zonas de rezago Maule sur), medida que se justifica en la necesidad de focalizar territorialmente los recursos debido a que se busca estimular la reactivación económica por territorio claramente definidos en su división política asegurando para cada provincia un marco competitivo de postulación con un aseguramiento de recursos para subsidio que estimule finalmente la reactivación económica.

Además, las empresas postulantes deberán tener domicilio registrado ante el SII en la **Región del Maule, previo al inicio de la convocatoria** y verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, (excluyendo las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado, Zona de Rezago Maule sur).

**b) Focalización temática:**

**b.1) Multisectorial** con el propósito de contribuir a promover una reactivación económica en todos **los sectores productivos**, debido a que han sido afectados por la actual crisis sanitaria, razón por la cual las empresas de la **Región del Maule** requieren de apoyo para reactivar sus actividades.

**b.2) Tamaño de empresas**, que de acuerdo con la ley 20.146 de 2010 que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, (Estatuto Pyme) del



Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, se encuentren, según la normativa ya citada, en el siguiente rango:

- **Pequeñas empresas:** aquellas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400- 25.000 UF.
- **Medianas empresas,** aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 unidades de fomento y no exceden las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.

Para comprobar lo señalado en el párrafo precedente se exigirá que los/as postulantes, que al postular adjunten la "Carpeta Tributaria para solicitar créditos", otorgada por el Servicio de Impuestos Internos, con fecha de emisión, dentro del periodo de postulación. Para estos cálculos se utilizará la información de los últimos 12 meses declarados. Para realizar dicho cálculo se tomará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2021: \$30.991,746.

4º Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos se deberá tener presente lo siguiente:

- a) Que el proyecto de inversión estimado sea igual o superior a **\$12.000.000** (doce millones de pesos)
- b) Corfo cofinanciará hasta el **50%** del costo total de cada proyecto, con tope de **\$25.000.000. (veinte y cinco millones de pesos)**, por proyecto.
- c) Cuando el beneficiario sea una empresa de **base indígena o una cooperativa indígena**, conforme el número 4 de la letra c) de las bases de la línea indicadas precedentemente, se deberá tener presente lo siguiente:
  - Que el proyecto de inversión estimado sea igual o superior a **\$10.000.000** (diez millones de pesos)
  - Corfo Cofinanciará hasta un **70%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$25.000.000.** (veinte y cinco millones de pesos),
  - Además, cumplir con lo dispuesto en la letra **h) del numeral 18.4** de las bases indicadas en el considerando N°1 del presente instrumento.

5º La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$250.000.000.** (doscientos cincuenta millones de pesos) para la aprobación y asignación de recursos de Proyectos Individuales, incluyendo su administración y costos de garantía. Lo anterior de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestaria emanado de la jefa de Administración de la Dirección Regional del Maule.

6º Para esta convocatoria, atendiendo a su focalización y a los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establece los siguientes **criterios especiales de admisibilidad**:

| Requisitos adicionales de admisibilidad del Postulante. |
|---------------------------------------------------------|
|---------------------------------------------------------|

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>Pequeñas empresas:</b> aquellas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400- 25.000 UF.</li><li>b) <b>Medianas empresas,</b> aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 unidades de fomento y no exceden las 100.000 unidades de fomento en el último año calendario.</li><li>c) Que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule, (se excluyen las comunas de Cauquenes, Pelluhue, Chanco y Empedrado (Zonas de Rezago Maule Sur)</li></ul> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual |
|-----------------------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Que el Proyecto Individual se ejecute en la Región del Maule, excluyendo las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado, |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

7º Los interesados, deberán cumplir en todo con lo indicado en el numeral "18.4 Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, de las bases aprobadas por Resolución (E) N°259 de 2020, y sus modificaciones, ya citada.



**8° La evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:**

- Para la evaluación de los proyectos se formará una comisión de evaluación integrados por 2 ejecutivos de la Dirección Regional, designado por el director regional o quien lo subrogare.
- La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos, conforme a la calificación obtenida, de mayor a menor. Terminada la evaluación de los proyectos, estos se presentarán al Comité de Asignación Zonal de Fondos CAZ CENTRO para su conocimiento y decisión, el que podrá aprobar los proyectos y asignar su cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos, y/o rechazarlos.
- Si los recursos disponibles no permitieren adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida. En ese caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el AOI en el plazo fijado para ello en la normativa, o a la existencia de nuevos recursos dentro del plazo establecido en el acuerdo que aprueba la lista de espera, contados desde la total tramitación de la Resolución que ejecuta el Acuerdo.
- En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en el orden establecido en la letra g. del numeral 18.4 de las Bases. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Impacto económico del proyecto de inversión", "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto", "Propuesta económica" y "Justificación territorial". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que ingresó primero en el sistema de postulación.
- **No podrán ser recomendados para aprobación proyectos que obtengan una evaluación final inferior a 3, o que en uno de los criterios de evaluación obtengan una calificación inferior a 2,50.**
- Además, Corfo podrá someter para aprobación un último proyecto, asignando los recursos disponibles y será de cargo del postulante completar con recursos propios el monto total del proyecto de inversión postulado. El postulante una vez informado de dicha situación a través del Agente Operador Intermediario podrá aceptar o rechazar la propuesta de asignación de subsidio.

**9° En lo no regulado** en este acto, a esta Convocatoria se le aplicará las Bases del Instrumento denominado "Activa Inversión", aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo y sus modificatorias.

**10° Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital o impreso nacional o de la Región del Maule, y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.

**Anótese y comuníquese,**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**

**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
CORFO MAULE**

PDUT/PVS/eoh

